

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 205

Referencia: N° 205

Año: 1966

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-07-1966

Título: POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS INSIGNIAS QUE CORRESPONDEN A LOS GRADOS EN LA GUARDIA NACIONAL.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 15670

Publicada el: 27-07-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.536

Rollo: 34

Posición: 2182

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1966

Nº 15.670

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 205 de 1º de julio de 1966, por el cual se determinan las insignias que corresponden a los grados en la Guardia Nacional.
Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto Nº 456-DG de 20 de junio de 1966, por el cual se renueva una Licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 25 de 25 de mayo de 1966, celebrado entre la Nación y Antonio J. Alfaro Jr., en representación de A. J. Alfaro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resolución Ejecutiva Nº 61 de 7 de julio de 1966, por la cual se autoriza una cuota de importación.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DETERMINANSE LAS INSIGNIAS QUE CORRESPONDEN A LOS GRADOS EN LA GUARDIA NACIONAL

DECRETO NUMERO 205 (DE 1º DE JULIO DE 1966)

por el cual se determinan las insignias que corresponden a los grados en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Las insignias que corresponden a los grados de los Oficiales de la Guardia Nacional, serán las siguientes:

Tres (3) estrellas plateadas: General de Brigada.

Tres (3) estrellas doradas: Coronel.

Dos (2) estrellas doradas: Teniente Coronel.

Una (1) estrella dorada: Mayor.

Tres (3) barras verticales paralelas doradas: Capitán.

Dos (2) barras verticales paralelas doradas: Teniente.

Una (1) barra vertical dorada: Subteniente.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 456-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa,

Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 456-DG.—Panamá, 20 de junio de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lily Polack de Marcos, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8AV-5-515, con residencia en Las Cumbres, Calle 3a. No. 304, de esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio, la renovación de su Licencia de Locutora Comercial de Radio y Televisión.

RESUELVE:

Renovar la Licencia de la señora Lily Polack de Marcos, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutora Comercial de Radio y Televisión y se le extienda el carnet de identificación respectivo.

Esta licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo número 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Nicanor M. Villalaz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Antonio J. Alfaro Jr., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-101-707, en nombre y representación de A. J. Alfaro, con Patente General Nº 459 y Certificado de Paz y Salvo Nº 14867 B, en concepto del Impuesto sobre la Renta, válido hasta el 30 de abril de 1966, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios que se celebró el día 15 de marzo del mismo año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, una (1) Cortadora de Losas de Hormigón, Modelo OC-370 Omark, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, cuyos documentos van anexos a este contrato y pasan a formar parte integrante del mismo.

Segundo: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier natura.